

xiqona

Año

1745

Aprio y del finde entre parte de fran^{co}
 Procura de Melchor y Joseph Peren^o
 que y muger todos vecinos de esta
 Ciudad =

Juan Senor Alcalde.

Año
 Lii;
 Don Juan Vaner



Dr. Brown

1812

I have the honor to acknowledge the receipt of your
 letter of the 11th inst. in relation to the
 above mentioned matter. I have the honor to
 inform you that the same has been forwarded
 to the proper authorities for their consideration.
 I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. B. Brown

Received of J. B. Brown
 the sum of \$100.00
 on the 11th day of
 1812

J. B. Brown
 11
 1812



SELOO QUARTO VENTINTE MARAVELLAS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Juan P. Provira de Melchor Ciudadano vecino de esta Ciudad ante Vm. paxero, y como mejor proseda el derecho digo: Que dentro del camino de la manana, y en la Partida de Felu poseo una Heredad que entre otros lindes contiene las de Joseph Berenguez, y mujer, el qual de hecho, y contra derecho amano poseedora se ha entrado en mis tierras construyendo Pequeñas para recoger, y conducir las Aguas Pluviales alas sayas excediendo de los límites, y mojones que dividen las tierras de ambos todo en notorio perjuicio mio, perseverando actualmente en el mismo intento, sobre averle solicitado para que lo dexase. Y no siendo auto tolerante semejante expropiacion, acusandole las penas en que ha incurrido civilmente =

Alm. pido, y suplico sea servido acceder a esta Partida con los Expertos que nombraen las partes, o con los que parecieren al Vm. en su re-

el día, donde se reconocan los mojoneros, y
demás que tengo expresado, y acordado,
breve, y sumariamente, el lo que de lo
referido, se pongan las tierras, y mo-
jones en el estado que tenían, y el ven-
ta, concitación de la adversa señalan-
do día, y hora, para dicho efecto, para
lo qual nombró por mi parte para Ex-
perto a Vicente Torres todo acortas de
que resultare culpado, con las solemní-
dades prevenidas, declaraciones, y aper-
cibim. necesarios, mandando a la ad-
versa nombre Experto por su parte para
el día señalado con apercibim. que se nom-
brara de oficio, pues así procede de Suite-
cia que pide con costas suyas y para ello etc.

D. Buenav. Ferraz

Puse representado a este por nombrado por esta
parte para el efecto, des fin de que menuda
al expert que en suplicación refiere, de le
Hon. que pide para ello a Joseph Ferraz
que se diga nombre por lo día dentro

de los dias con opuscular. que en su defecto de
nombro de opus y fecho auto. Comand
y firmo el Senor Alcalde Mayor de esta
Ciu. de Sevilla y su Partido por su Magd.
en ella a los dos dias del mes de Setiem-
bre de mill e setientos y quatro años
yo el Rey =

J. D. Vinader

Ante mi
Don Juan de

Esta Ciudad de Sevilla a los tres dias del mes de Setiembre de mill
e setientos y quatro años yo el Rey no indifige de auto y fecho de
a Joseph Paezinger vecino de ella en su persona quien entendido
de su contenido Dijo que nombra y nombro por su parte para
la reconosim^{to} de la fida que el pedimento expuso a D. Juan de
Pellegrin Mayor vecino de esta Ciudad a quien daua el poder y comi-
sion que de otro requiere y esto digo por su sujecion de lo que
yo el Rey =

Ante mi
Don Juan de

Esta Ciu. de Sevilla a los dos dias del
mes de Setiembre de mill e setientos y quatro
años yo el Rey no indifige de auto y fecho de
a Joseph Paezinger vecino de esta Ciudad a quien daua el poder y comi-
sion que de otro requiere y esto digo por su sujecion de lo que
yo el Rey =



notario marqués

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

Mando haver los pernambrados para el efecto, y se les hizo para su aceptación y juramento, y hecho autor, y por este el presente promuevo y firmo de que doy fe. Anteriormente Doni fauo...

W.H.

En esta Ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de mil setecientos y cuarenta y cinco años. Yo el notario publico...

Pulse

En esta Ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de mil setecientos y cuarenta y cinco años. Yo el notario publico...

not

En esta Ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de mil setecientos y cuarenta y cinco años. Yo el notario publico...



SEBLO QVARTO VENTA
DE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SE TECIENTOS
Y OCHAVENTA Y CINCO

aloseph Forziz y aliente / Bellito experto portog de lloca enmy
personas d'ofu

En persona d'ho dia me y año q' d'ho no se figu el auto que ante
se de apan' flouina q' d'ho se p'nguen enmy personas portog
qu' lloca d'ofu

En la Ciudad de Mexico a los siete dias del mes de Setiembre de
mil setecientos quarenta y cinco años siendo presente el Sr. Dn. Juan de
manana de d'ho dia, Sr. Dn. D. Jayme Orlin y Bina de
Alcalde ma' de ella y a parz de conme a s'idencia y de los expertos
az'ito d'ho parz de d'ho Ciudad para la parz de de felu' de
mino de d'ho Ciudad para el d'ho y oyo que el auto que
ante se p'nuen y para q' d'ho se p'nguen con diligencia y d'ho
d'ofu

D'ofu como en el dia siete de d'ho mes y año de d'ho Sr. Dn.
Alcalde ma' conme a s'idencia y expertos siendo presente el Sr.
de la manana ligo a la parz de de felu' al d'ho Sr. conme
vidas en estos autos y para q' d'ho se p'nguen con diligencia
D'ofu

Declaracion

En la Ciudad de Mexico y año ante el Sr. Dn. Juan de
Jayme Orlin y Bina de Alcaide de los Monjes Alcalde
ma' por Mag de ella y a parz de conme a s'idencia, Bina de
Forziz y Bina de Bellito expertos nombrados para el

aptes y de linte, de los autos de los de la misma al
qual se hizo el Juramento por Dios nuestro Señor y
a una señal de Cruz en forma de tres quintos de
hecho o fusión de la misma en lo que se acuerda y se
señalado y cuando en razón de la conscripción de la dicha
con finantes de fran^{co} Noviza de Melchor y Joseph Be
ringuer en la citada parceda de fides. Deponen que
cuando dicho de la conscripción con todo el finante
y cuando encontraron que dicho Beringuer avia remoue
do las fitas, que en otra ocasión se avian puesto por
peños encontrando en adellas, mudada dentro de la
dicha propia de dicho Noviza entrante en ella como
un espacio natural, y que asimismo, encontraron que el se
ñalado Beringuer avia descubierto y destruido dentro
de los límites de la dicha de dicho Noviza los canales o
aguadones, por donde intentava desaguar las aguas de
la avenida del Barranco que baxa por las dichas de
dicho Beringuer y que en una ocasión reconociendo que
dicho Beringuer con la operación de dichas canales por
Judicial al agua dichos por donde pasan las aguas
para el riego de dicho Noviza, reconocieron dicho efecto
de una conformidad avanzando las fitas, mas mudada,
y de aqui de aqui subiendo dichas canales, pusieron
y fijaron la primera fita, en la punta del margen
quinto al río al lado de la raya de una granja, y
mexando línea recta a la alambana barranco arriba
abiente y por espacio de la primera fijaron segunda fita
en el conical de dicho aguaducto, o agüera por donde
de un riego de la dicha de dicho Noviza, y en línea recta
fijaron tercera avenida y por espacio de la segunda, en
la altura del llano al arriba de dicho Barranco y de
el desagador que baxa al río, y a la misma y por espacio

Pluto

ndt

De la dextera linea xeta hasta encon porarse con la fira
antiguas que baraban de la loma pusion que aya fira
en el plano de la altura de dicho Baranco y antiguo adho
Magador, con lo que quidaron conforme dho experimento en
Lapio y de linte que practican y quanto pusion se
cusan en virtud de linte pusion y experimento
contoda reflexion y seguridad de cargo de los juramentos
quibienan fho y quison de linte, el dho Vicente Boner del
en quanta y dos años por comas omnes, y el dho Vicente
Bellido de ciento años por comas omnes, y no firmaron por
quibienan no saber lo firme y dho con Indique
Doyse = entrase = 11 = vale

Yo el Viro de

Ante mí
Bonifacio Boner

En esta parte dho dia me yano de linte y en el
demays de linte y suparido, amando visto las bulana
tenes de los experimentos, quanto se dho. Deseo de linte saber
Lapio y de linte practicado por los usos dho a fran lo
uno de Melchor ya dho Boner para que se
gan sobre el de linte a pro inordinante o con forma
de lo practicado por los de linte, con a pusion de linte que
en el de linte pasara. Mda por parte conforme adho
parando de linte que pusion de linte y pusion de linte
Lapio y de linte de linte de linte

Yo el Viro de

Ante mí
Bonifacio Boner

El sup inordinante y dho, no fira de linte que an
de linte a dho Boner ya dho Boner de linte de linte

el clero marqués

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTI Y CINCO

Juan en sus personas, quienes entendidos de un contenido
Dixeron de una conformidad y allanaron al apelo
y de donde que amian practicado los puros, por los nom
brados y esto duxon por sus puntos de quito y su

Juan

Punto

En la Ciudad de persona alor de la de Schimbar de un
punto, quatro y cinco años, el teniente de la
Domingo y Vinader Rogado de los. Conuso, Healdema por
uno de ella y repartido a cuatro circuitos, y lo que
de ellos resulta. Dijo de una de aprobar y aprovo, en que
lo halugar en todo el apelo, y de donde practicado por los
puros, nombrados por estas partes en la bahiana de
Nouva de Melchor Ciudadano y Joseph Berenguer Sobro
don Quiros de la misma en una consecuencia en forma
de un punto. And a ambas partes, la pena de veinte y cinco
libras, si alguna de ellas, renouare o malimitar la
fijada, o no fijas, o no fijas, o no fijas, o no fijas, o no fijas,
cada una pena a penas de camara y de publico de
proximidad, y por la novidad que apana en los autos de
Conduido de Berenguer barrar por o de un cuadro de
rubrica por las de otro Nouva, e in breu en ella por
de Berenguer y tranmutado algunas fijas, antiguas
hecondendo y con dno en la costada de esta causa
a de Joseph Berenguer con dno en la costada de esta causa
en forma de difinido auto mandado firmo de
Joseph Jaime Ortiz.
y Vinader

Antonio

casas

ya el ¹mo en Campesina. Y el auto que antea
 se hizo para el de las Cortas causadas en otros
 autos en la forma siguiente — — —

Suma al señor Juan por sus diez y quatro libras y ocho sueldos — — —	48 8
Idem al ^{mo} de los autos por sus diez y quatro libras diez y ocho sueldos — — —	48 8
Idem por el papel sellado quatro sueldos — — —	4 0
Idem por diez decimas de sueldo — — —	2 3 8
Importa esta tasacion segun con ta de las partidas antecedentes	103 3 8

[Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Francisco' and some illegible text.]

[Extensive, very faint handwritten text covering the bottom half of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.]